

ARTÍCULO 10. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria Jurídica Distrital

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO “TRANSMILENIO S.A.”

Resolución Número 662
(Julio 16 de 2019)

“Por la cual se actualiza el documento “P-SE-006 Cálculo de Liquidación previa de los agentes del sistema” de la Subgerencia Económica”

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO “TRANSMILENIO S.A.”,

En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el párrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar en su totalidad la Resolución 539 del 27 de agosto de 20187, mediante la cual se había adoptado la versión 2 del documento P-SE-006 Cálculo de Liquidación previa de los agentes del sistema

ARTICULO 2º: Actualizar el siguiente procedimiento a la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
P-SE-006	3	Cálculo de Liquidación previa de los agentes del sistema

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLE
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5. DEFINICIONES
6. CONDICIONES GENERALES
7. MECANISMO DE CONTROL
8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
9. TABLA DE FORMATOS

MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	Junio de 2013	Primera versión oficial del procedimiento con código P-SE-006.	N.A.
1	Enero de 2018	<p>Se realiza actualización en el nombre del procedimiento, en las actividades, se ejecuta la unificación de conceptos para nombrar a los concesionarios y/o agentes del Sistema.</p> <p>Responsable: se actualiza el nombre del cargo del Profesional Especializado Grado 6.</p> <p>Documentos referencia: normas actualizadas.</p> <p>Definiciones: de acuerdo con los requerimientos.</p> <p>Condiciones generales: se actualizan las referencias de las cláusulas de remuneración de los concesionarios del Sistema, se actualiza la información técnica para la liquidación previa que se suministra y sus responsables, se establecen los tiempos de entrega de la información técnica, y se complementa la información que se obtiene de las hojas de excel y el aplicativo de Access.</p> <p>Descripción del procedimiento: se revisa y actualiza el procedimiento.</p> <p>Se modifica el logo de TRANSMILENIO S.A., por la versión oficial establecida por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.</p>	Subgerente Económico

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
2	Agosto de 2018	<p>Se adiciona el Punto de Mecanismo de control para Factor de implementación Fase I y II.</p> <p>Definiciones: Se actualiza las definiciones de acuerdo con el plan de mejoramiento a la Contraloría, se incorpora concepto de "vinculados por el concesionario al SITP operando".</p> <p>Condiciones Generales: Se actualiza remuneración previa de Recaudo Bogotá de acuerdo con el plan de mejoramiento con la Contraloría.</p>	Subgerente Económico
3	Junio de 2019	<p>Se realizan las siguientes actualizaciones e incorporaciones al presente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización de la remuneración según los otrosíes estructurales suscritos el 29 de mayo de 2019 a los contratos de concesión zonal de la licitación pública LP-TMSA-004-2009. - Inclusión de la remuneración del operador del cable; producto de la licitación pública LP-TMSA-004-2018. - Inclusión de la retribución de los concesionarios de operación y provisión de flota troncal de la nueva generación de las Fases I y II según lo estipulado en los respectivos contratos y otrosíes; producto de los procesos de contratación del año 2018 (LP-TMSA-001-2018, LP-TMSA-002-2018, SAM-TMSA-20-2018, SAM-TMSA-21-2018) - Actualización del esquema de participación del Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.- SITP - Actualización del glosario de términos e inclusión de nuevas definiciones contempladas en los nuevos contratos de concesión - Actualización de las fuentes de información a ser implementadas en la remuneración de los concesionarios y operadores de los diferentes servicios del SITP - Actualización de la numeración e inclusión de los otrosíes a los contratos de concesión bajo la gestión de TRANSMILENIO S.A. con incidencia en la remuneración de los concesionarios. <p>Responsable: se actualiza el nombre del cargo del Profesional Especializado Grado 6.</p>	Subgerente Económico

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

1. OBJETO

Establecer y ejecutar las acciones que son propias del proceso del cálculo de la liquidación previa de la remuneración de las participaciones económicas correspondientes a cada uno de los agentes vinculados al Sistema.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de conocimiento y aplicación del Profesional Especializado Grado 06 de Control al Recaudo y Remuneración del Sistema, Profesional Especializado Grado 05, Profesionales Universitarios Grado 03 de Remuneración del Sistema, contratistas que apoyen el proceso y el personal vinculado a la Subgerencia Económica, así como para conocimiento de los funcionarios de las diferentes dependencias de TRANSMILENIO S.A.

Comprende las actividades desde la recepción de los insumos de información técnica para el cálculo de la liquidación previa hasta la remisión del documento final de la liquidación previa que se envía a la Fiduciaria.

3. RESPONSABLE

El Profesional Especializado Grado 06 de Control al Recaudo y Remuneración del Sistema es el responsable por la elaboración, mantenimiento y actualización del procedimiento y el Subgerente Económico verificará su cumplimiento estricto, implementación y mantenimiento.

Se deberá realizar la revisión y/o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo estimen pertinente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Contratos y Otrosíes de concesión de los servicios troncales, zonales, alimentadores del Sistema y operador del Cable.

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

- Contratos y Otrosíes del Concesionario del Sistema Integrado de Recaudo, control e información y servicio al Usuario (SIRCI).
- Contratos de administración fiduciaria del Sistema.
- Acta de entendimiento suscrita con Recaudo Bogotá S.A.S.

5. DEFINICIONES

Agentes del Sistema: son las personas jurídicas públicas o privadas, que tienen relación directa con la operación del Sistema. Para efectos de este presente documento, son agentes del Sistema: TRANSMILENIO S.A., en su calidad de Ente Gestor, los concesionarios de la operación troncal, zonal y alimentación de las diferentes fases, el concesionario del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario (SIRCI), y el administrador fiduciario (FIDUCIARIA) de los dineros que se recaudan por el servicio.

Los diferentes modos de transporte podrán ser agentes a medida que se integren al Sistema.

Acta de Inicio del Contrato: Es el documento suscrito entre TMSA, dado el caso, el Interventor (de haberlo), y el Concesionario para dar inicio a la ejecución del contrato de los concesionarios de la licitación pública LP-TMSA-004-2009 y a la Etapa Preoperativa del mismo (dado el caso), previa verificación de los requisitos establecidos para ello.

Acta de Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento: Es el documento que suscribirán las Partes y el Interventor (de haberlo) cuando inicie la Etapa de Operación y Mantenimiento.

Ajustes: modificaciones a los pagos efectuados por La Fiduciaria, de acuerdo con las fórmulas y mecanismos que se encuentren establecidos en cada uno de los respectivos contratos de concesión.

Aportes TMSA: Son los montos mensuales que TMSA girará para fondear la Cuenta TMSA de los Patrimonios Autónomos de los concesionarios de provisión de flota, según estipulaciones de los respectivos contratos.

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

Bonificaciones: dineros acumulados en el “Fondo de multas y bonificaciones”, provenientes del pago de multas de los concesionarios troncales y de alimentación de las Fases I y II. Las bonificaciones se reparten entre los mismos concesionarios que han realizado el pago periódicamente, de acuerdo con la metodología estipulada en los contratos de concesión.

Las Bonificaciones para los concesionarios de la **FASE 1 Y 2 Nueva Generación**, son los pagos contingentes que no son parte de la Retribución del Concesionario de Operación y que podrá recibir de TMSA, los cuales dependen de que se verifiquen las siguientes dos condiciones: (i) que el Concesionario de Operación este posicionado en el Escalafón de Concesionarios de Operación en A; y (ii) que existan Saldos Disponibles para Bonificaciones correspondientes al Periodo de Medición de la ETIC que se distribuye.

Contratos FASE 1 Y 2 Nueva Generación: concesionarios de operación y provisión de flota troncal de la nueva generación de las Fases I y II según lo estipulado en los respectivos contratos y otrosíes; producto de los procesos de contratación del año 2018 (LP-TMSA-001-2018, LP-TMSA-002-2018, SAM-TMSA-20-2018, SAM-TMSA-21-2018).

Contrato de Fiducia SITP: es el contrato de fiducia mercantil suscrito por los concesionarios de operación troncal, zonal y alimentación, por medio del cual se constituye el Patrimonio Autónomo para la administración centralizada de los recursos del Sistema Integrado de Transporte Público-SITP.

Crédito de viaje: Es la posibilidad que tiene el usuario que posee una TISC personalizada de utilizar, cuando el saldo no sea suficiente, (y las condiciones de tiempo y lugar dificulten al usuario la carga de su tarjeta), el servicio sin que en su tarjeta haya cargado previamente unidades de transporte. Este crédito se constituye en una deuda del usuario, que se descontará automáticamente tan pronto el usuario cargue nuevamente unidades de transporte en su tarjeta.

Cuenta Bonificaciones Concesionarios de Operación: Es la cuenta del Patrimonio Autónomo del Proyecto que se constituirá de conformidad con los respectivos contratos.

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

Cuenta Concesionario: Es la cuenta del Patrimonio Autónomo del Proyecto que se constituirá de conformidad con lo previsto en los respectivos contratos.

Cuenta TMSA: Es la cuenta del Patrimonio Autónomo del Proyecto que se constituirá de conformidad con lo previsto en los respectivos contratos de Provisión.

Cuenta Excedentes TMSA: Es la cuenta del Patrimonio Autónomo del Proyecto que se constituirá de conformidad con lo previsto en los respectivos contratos.

Cuenta Garantía (Liquida) de Mantenimiento: Es la cuenta del Patrimonio Autónomo del Proyecto que se constituirá de conformidad con lo previsto en los respectivos contratos.

Cuenta Solución de Conflictos TMSA: Es la cuenta del Patrimonio Autónomo del Proyecto que se constituirá de conformidad con lo previsto en los respectivos contratos.

Desincentivos operativos: para los efectos de las modificaciones de la Ley 1150 de 2007, son las sanciones que se imponen a los concesionarios y que no corresponden a las facultades excepcionales de la administración.

Declaración de Operación Comercial: Es la comunicación que envíe el Concesionario a TMSA en la cual informa que la Flota podrá Operar en condiciones normales a partir de la Fecha de Declaración de Operación Comercial.

Deducciones: Corresponde a las que se aplicarán a la Retribución del Concesionario, cuando sea aplicable, como resultado de la medición de los Indicadores, de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato y en particular con el Manual de Niveles de Servicio. Las Deducciones incluirán las Deducciones Asociadas al ETIC y las Deducciones por No Disponibilidad de Flota.

Deducciones Asociadas al ETIC: Deducciones asociadas a la Evaluación Trimestral de la Calidad de cada concesionario especificada en cada uno de los contratos de concesión según corresponda. Conforme lo anterior, el ETIC Definitivo: Es la ETIC definitiva a partir de la cual se determina el Escalafón de Concesionarios de Operación, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Niveles de Servicio.

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

Deducciones por No Disponibilidad de Flota: Deducciones asociadas a la no disponibilidad de flota según lo establecido en cada contrato de concesión.

Factor de calidad f(Q): aplica para la operación objeto de evaluación: Troncal o Zonal, vigente durante un mes calendario. Toma un valor mínimo de 0,970. Se expresará empleando tres cifras decimales. Se calculará mensualmente.

Fiduciaria SITP: entidad de servicios financieros encargada de administrar los bienes que conformen el patrimonio autónomo que se constituye, con el fin de remunerar a los agentes del mismo. Así mismo, el Patrimonio Autónomo SITP: Es el patrimonio autónomo creado mediante el contrato de fiducia mercantil suscrito por los concesionarios del SITP que se identifican plenamente en dicho contrato como fideicomitentes iniciales y beneficiarios y la Fiduciaria Popular S.A., o la que haga sus veces para la administración centralizada de los recursos del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP

Fiduciaria (concesionarios): Es la sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia designada por el Concesionario para la administración del Patrimonio Autónomo del Proyecto.

Factor de Ajuste Transicional (contratos de concesión de operación de la nueva generación): Es un factor de ajuste a la Remuneración por Kilómetro y Remuneración de Costo Operacional por Vehículo Troncal equivalente a 0.98.

Fecha de Declaración de Operación Comercial (contratos de concesión de operación de la nueva generación): Es la fecha que ocurra primero entre (i) seis (6) meses contados desde la Fecha de Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento; o (ii) la Notificación que envíe el Concesionario de Operación a TMSA de Declaración de Operación Comercial.

Giros: se entenderán por tales los desembolsos que realice La Fiduciaria a favor de los beneficiarios de los recursos existentes en El Fideicomiso, siguiendo para el efecto el – procedimiento operativo para la liquidación, distribución y giro de la participación económica en el

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

Sistema a los Fideicomitentes y Beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena del contrato fiduciario.

Inversiones realizadas en las Fases I y II: es el valor correspondiente a las inversiones realizadas por parte de RECAUDO BOGOTÁ S.A.S. en las estaciones de las fases I y II, en los términos del contrato y sus modificatorios.

Porcentaje de avance: es el cálculo realizado para obtener el porcentaje de cumplimiento sobre el factor de las Fases I y II de RECAUDO BOGOTÁ S.A.S.

Integración tarifaria: definición y adopción de un esquema tarifario que permita a los usuarios del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, la utilización de uno o más servicios de transporte, bajo un esquema de cobro diferenciado por tipo de servicio, con pagos adicionales por transbordo inferiores al primer cobro, válido en condiciones de viaje que estén dentro del tiempo definido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública TMSA-LP-004-2009.

Kilómetros en servicio: es el número de kilómetros programados y efectivamente recorridos por el Concesionario para la prestación del servicio de transporte de pasajeros, conforme a los cuales se liquidan los pagos que corresponden a los concesionarios.

Kilómetros contingentes: dentro del procedimiento de contingencia son los kilómetros que tiene que recorrer la flota desde la zona de origen hasta la zona de la contingencia y viceversa.

Liquidación previa: corresponde a la liquidación realizada por TRANSMILENIO S.A., para el control de la información técnica y su correspondiente participación económica de los agentes dentro de su marco como ente gestor la cual es enviada a La Fiduciaria para que sirva como referencia para la liquidación definitiva para remunerar a los Agentes del Sistema.

Medio de pago: medios que se utilizan para constatar el pago de la tarifa por la utilización de los servicios del Sistema, siendo en este caso, la tarjeta inteligente sin contacto o cualquier otro medio que en el futuro apruebe o defina TRANSMILENIO S.A.

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

Multas: lo pagado por los diferentes agentes del Sistema, como consecuencia del incumplimiento de los parámetros, requisitos, obligaciones y responsabilidades exigibles en virtud de lo dispuesto en sus respectivos contratos de concesión, para los concesionarios troncales y alimentadores de las Fases I y II.

Operación Troncal: es la operación de los servicios que circulan sobre los corredores troncales o exclusivos del Sistema.

Operación Zonal: es la operación de las rutas no troncales (Auxiliares, Complementarias, Especiales y Alimentadoras) que circulan en los carriles de tráfico mixto.

Patrimonio Autónomo: negocio jurídico en virtud del cual una persona llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra persona llamado fiduciario, quien se obliga a administrarlos o a enajenarlos para cumplir una finalidad determinada, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario (concesionarios troncales, alimentadores, recaudador), que pueden ser los mismos fideicomitentes.

Patrimonio Autónomo del Proyecto: Es el patrimonio autónomo que deberá constituir el Concesionario de Operación con la Fiduciaria a través de un contrato de fiducia mercantil de administración y pagos (podrá incluir en el objeto que también sea de garantía), que será el centro de imputación contable del Contrato.

Recaudador: es el concesionario que realiza las actividades de recaudo, control e información y servicio al usuario (SIRCI).

Retribución (provisión): es el beneficio económico representado en la contraprestación a la que tiene derecho el Concesionario de Provisión Troncal de la nueva generación, la cual se podrá verificar mediante los traslados desde la Cuenta TMSA a la Cuenta Concesionario de Provisión dentro del Patrimonio Autónomo del Concesionario de Provisión.

Retribución (operación): Es el beneficio económico representado en la contraprestación a la que tiene derecho el Concesionario de Operación Troncal de la nueva generación por el cumplimiento del objeto del Contrato.

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

Recaudo: conjunto de procesos y operaciones destinadas a la recepción, consolidación, transporte y consignación de los dineros provenientes de la inicialización, carga y venta de los medios de pago en los puntos de venta del Sistema.

Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá - SITP: comprende las acciones para la articulación, vinculación y operación integrada de los diferentes modos de transporte público, las instituciones o entidades creadas para la planeación, la organización, el control del tráfico y el transporte público; así como para la infraestructura requerida para la accesibilidad, circulación y el recaudo del sistema.

Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información al Usuario - SIRCI: es el conjunto de software, hardware y demás componentes que permiten la gestión y operación de recaudo, del control de la operación de la flota a través de los centros de control troncal y zonal, de información y servicio al usuario, la consolidación de la información y la conectividad de la totalidad del Sistema.

Tarifa al usuario: es el costo del pasaje para la utilización de los servicios del Sistema, que se cobra a los pasajeros.

Tarifa técnica del sistema: se define como aquella que, dado un diseño operacional del Sistema que busca satisfacer las necesidades de movilidad de los usuarios del transporte público bajo las condiciones de eficiencia y estándares de calidad de servicio, indica el costo medio de operación y control por pasajero pago del Sistema, considerando para cada uno de los agentes prestadores de servicio que intervienen en dicha operación, una estructura de costos adecuada, y una rentabilidad razonable.

Tarjetas inteligentes (TISC): no cargan pasajes, ni dinero; cargan Unidades de Transporte equivalentes a pesos, las cuales se debitan según el servicio empleado o tipo de transbordo realizado. Las TISC operan bajo aplicación monedero electrónico.

Unidad de Transporte: Unidades equivalentes a pesos, que el usuario adquiere en el momento de cargar el medio de pago y las cuales son descontadas del saldo en el medio de pago en el momento en que el usuario emplea el servicio (validación de entrada), de acuerdo al costo del servicio empleado o transbordo realizado.

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

Vinculados por el concesionario al SITP operando: Hace referencia a los vehículos incorporados a la flota del sistema disponibles para prestar el servicio, en el marco de los contratos de concesión objeto de la licitación pública LP-TMSA-004-2009.

Del mismo modo, la cláusula 64 del contrato define la remuneración para la operación zonal así:

“(…)

Para la operación no troncal: La remuneración de la operación no troncal se realizará semanalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$RZONA_i = \left\{ f(Q)_{Zonal\ i} \times \left[\sum_k ((TMVZ_{i,k} \times VEH_{i,k} / 4,3) + (TKMZ_{i,k} \times KM_{i,k})) + (OE_{Puzona\ i} \times TPASZ_i \times PP_i) \right] \right\} - ARTZ_i$$

TMVZ_{i,k} y TKMZ_{i,k} tomarán los siguientes valores para la flota que se incorpore durante los primeros 4 años de operación, y serán vigentes durante la totalidad de su vida útil en el Sistema.

Donde:

TMVZ_{i,k}: Remuneración por vehículo tipo “k” vinculado a la zona i del SITP, expresada en pesos por mes, ajustada y revisada, vigente en el momento de cálculo.

A partir de la primera revisión de TMVZ en el cuarto (4) año de operación, la remuneración por vehículo se diferenciará por tipología de vehículo, revisión aplicable y tipo de combustible o fuente de energía empleado.

(…)

VEH_{i,k}: Número de vehículos tipo “k” vinculados por el concesionario al SITP operando en la zona “i” como flota de operación aprobada por el Gestor, sin incluir flota de reserva.

Para clarificar el tema en lo referente a si se deben remunerar los vehículos vinculados disponibles para la operación o si se deben remunerar los vehículos que operaron en determinado momento, se realizaron solicitudes de conceptos a terceros idóneos que contextualizaron, aclararon y ratificaron la rectitud de la interpretación realizada por Transmilenio.

En el concepto del Dr. Vejarano se considera que, en la remuneración por vehículo, el concesionario está recuperando el valor de la inversión realizada en flota. Esto equivale a un pago uniforme mensual durante un período de tiempo igual a su vida útil (12 años). Así la remuneración

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

por vehículo debe realizarse independientemente de si en determinados momentos opera o no opera.

Finalmente, en el concepto otorgado por Leonardo Vásquez, quien participo en los estudios de estructuración del SITP, se concluye lo siguiente:

“La base principal del dimensionamiento de TMVZ es la recuperación del costo de inversión por vehículo, calculada como el equivalente a un pago uniforme mensual durante un periodo de tiempo igual a su vida útil (12 años), con una tasa de rentabilidad sobre capital mínima de diez por ciento real (10%), sin que esto represente garantía de rendimiento mínimo para el CONCESIONARIO. En dicha estimación se considera la totalidad de la vida útil del vehículo (la cual se fija contractualmente en 12 años), en este orden de ideas la remuneración es por disponibilidad del vehículo vinculado y no por el número de días en que efectivamente opere; lo anterior, sin perjuicio de las multas y sanciones que originen la no disponibilidad del vehículo para el cumplimiento del Programa de Servicios de Operación P.S.O.

La remuneración por vehículo vinculado constituye un incentivo a gestionar mejoras en la oferta de servicio y ampliar cobertura de servicio.

Corresponde al Gestor la labor de regulación con el fin de evitar el riesgo de sobre-inversión, o sobredimensionamiento de la flota vinculada, al ser su actuación necesaria para requerir vinculación de flota adicional”.

6. CONDICIONES GENERALES

La liquidación previa de los concesionarios de operación se realiza semanalmente, y debe ser enviada a La Fiduciaria antes de finalizar cada miércoles de cada semana, dado que los pagos a los agentes son realizados por la Administración Fiduciaria todos los jueves y en caso de que éste sea festivo el día hábil siguiente.

Por su parte, la liquidación previa del operador del cable y de los proveedores de flota para el SITP se hará de manera mensual según las condiciones particulares establecidas en cada uno de los contratos de dichos actores.

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

6.1 Estructura del Sistema de Remuneración

La estructura del Sistema de Remuneración de los concesionarios y operadores está descrita en los respectivos contratos, en sus capítulos referentes a:

- ingresos del concesionario
- retribución de los concesionarios de operación y provisión
- ingresos del sistema
- administración de los recursos del sistema integrado público de Bogotá – SITP
- anexo referente a aspectos económicos del SITP

6.2 Normas generales para la liquidación previa de la participación económica a los agentes del Sistema

A continuación, se proporciona una breve descripción de la forma en que se distribuye la participación económica a cada uno de los agentes del Sistema.

6.2.1 Participación económica a los Agentes del Sistema

- **Participación Económica Concesionario Troncales de las Fases I y II:** Una vez activados los “otrosíes” a los contratos de los Concesionarios troncales de las fases I y II, la participación económica de los mismos consiste en el pago de los kilómetros programados y recorridos por cada concesionario multiplicado por las tarifas por kilómetro pactadas y actualizadas, para lo cual se viene aplicando lo siguiente:

FASE	CONCESIONARIOS TRONCALES	CLÁUSULA	CONTRATOS / OTROSÍES
FASE I	Sociedad Internacional De Transporte Masivo	2	Otro sí del 22 de marzo de 2018
FASE I	Express Del Futuro S.A.	2	Otro sí del 10 de noviembre de 2016
FASE I	Metrobus S.A.	2	Otro sí del 9 de noviembre de 2016
FASE I	Si 99	2	Resolución 589 del 17 noviembre de 2017
FASE II	Transmasivo	29	Sin Número del 06/05/2013
FASE II	Connexión Móvil	29 5	Sin Número del 06/05/2013 Otro sí 12 del 21 de febrero de 2018
FASE II	Somos K	29	Sin Número del 06/05/2013

Nota: Actualizado junio de 2019

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

- **Participación Económica Concesionario Troncales de las Fases I y II nueva generación:**
 - **Contratos de concesión de operación:**

La retribución de los concesionarios troncales de operación de la nueva generación, está compuesta por el pago semanal del costo operacional del vehículo, por kilometraje efectivamente recorrido en servicio y los kilómetros en vacío programados para operación multiplicados por el factor de ajuste definido contractualmente, así mismo, a lo anterior se le suma el valor de las bonificaciones y/o deducciones asociadas a la ETIC, finalmente a dicho resultado, se le resta el valor de las deducciones aplicables por no disponibilidad de la flota operativa.

El manejo de las deducciones y bonificaciones, incluidos sus cobros, reparticiones, manejo fiduciario, entre otros, deberá darse según las estipulaciones de los respectivos contratos de concesión.

Como salvedad a lo anterior, es necesario tener en cuenta que el Período de Operación de Transición (de haberlo) y durante los primeros seis (6) meses de la Etapa de Operación y Mantenimiento, no se aplicarán Bonificaciones ni Deducciones por concepto de ETIC ni por concepto de incumplimientos de Indicadores de No Disponibilidad de Flota.

Por su parte, durante el período que transcurra entre la Fecha de Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento y hasta los primeros seis (6) meses de la Etapa de Operación y Mantenimiento o hasta la fecha de Declaración de Operación Comercial por parte del Concesionario la se aplicará el Factor de Ajuste Transicional a la Remuneración por Kilómetro y a la Remuneración del Costo Operacional del Vehículo Troncal. Este es un factor de ajuste a la Remuneración por Kilómetro y Remuneración de Costo Operacional por Vehículo Troncal equivalente a 0.98.

Por su parte, se deberá adelantar el pago relacionado a los Transmisores de Radiofrecuencia RFID; objeto de los respectivos otrosíes, donde se plasma el detalle de las condiciones de remuneración (ver, otrosíes). Dichos pagos, deberán soportarse en la respectiva Acta de Cálculo de la Remuneración del Nuevo Elemento para STS, elaborado, con anterioridad al pago y firmado por la respectiva Interventoría o en su ausencia por TMSA.

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

El detalle de la retribución/remuneración/pago deberá consultarse en los respectivos contratos y otrosíes, a saber:

CONCESIONARIOS TRONCALES Fase I y II nueva generación OPERACIÓN	CLÁUSULA CONTRATO	CONTRATOS Y OTROSIES
BMO (Patio Tunal/Sur)	Capítulo VI	CTO. Nr.691/2018; Otrosí 1/2019
Capital Bus (Patio Américas)	Capítulo VI	CTO. Nr.754/2018
SI18 Norte (Patio Norte)	Capítulo VI	CTO. Nr.695/2018; Otrosí 1/2019
SI18 Suba (Patio Suba)	Capítulo VI	CTO. Nr.693/2018
SI18 Calle80 (Patio Calle 80)	Capítulo VI	CTO. Nr.697/2018; Otrosí 1/2019
Somos U (Patio Usme)	Capítulo VI	CTO. Nr.688/2018

○ **Contratos de concesión de provisión:**

La retribución de los concesionarios troncales de provisión de la nueva generación está compuesta por el pago mensual de cada uno de los vehículos por tipología y tecnología, registrados en las actas de entrega de la flota, menos las deducciones calculadas a partir del indicador de la no disponibilidad de la flota.

Dicha retribución se calcula a partir del acta de inicio de la etapa de operación y mantenimiento de cada respecto contrato y será calculada por únicamente 120 periodos (meses)

Conforme lo anterior, el pago de la retribución obedecerá a los siguientes pasos:

1. Transferencia de Aporte de Transmilenio S.A. -TMSA- a los PA de los concesionarios.

Los aportes de TMSA son montos mensuales que TMSA girará para fondear la Cuenta TMSA del Patrimonio Autónomo –PA- del concesionario de provisión. Los montos se especifican en cada uno de los respectivos contratos, en su apartado de “Fondeo del Patrimonio Autónomo – Aportes TMSA”. Esto es con el fin que se cuente con los recursos suficientes para la realización del pago por la respectiva provisión de flota. Conforme lo anterior, TMSA deberá asegurar que:

- a. En la Cuenta TMSA cada mes existan los recursos suficientes para realizar el pago de la retribución de dicho mes.
- b. Al finalizar cada vigencia fiscal se hayan transferido la totalidad de los Aportes TMSA de dicha vigencia, especificados en el respectivo contrato de concesión, a la cuenta TMSA del PA del respectivo concesionario.

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

- c. Dicha transferencia, TMSA podrá realizarla con giro desde la tesorería de TMSA o, de ser posible, a través de la respectiva instrucción a la Fiduciaria del SITP; de modo que esta realice el giro, sin situación de fondos en TMSA, directo a los PA de los concesionarios de provisión, a la Cuenta TMSA.
- d. Es de precisar que los Aportes TMSA, estipulados en los respectivos contratos de concesión son respaldados con las vigencias futuras excepcionales de la Empresa TRANSMILENIO S.A. Así, la autorización para adquirir dicho compromiso le fue otorgada a TMSA, primero, por su junta directiva y posteriormente por el CONFIS Distrital.

Bajo el anterior marco, la Junta Directiva de mayo de 2018, autoriza a TMSA a recibir un aporte fijo de los recursos de la Fiducia del Sistema, que funcionarán como el respaldo de las Vigencias Futuras; siendo este aporte fijo adicional a la participación habitual Ente Gestor dentro del Fondo Principal. Adicional a lo anterior, la Junta Directiva, autoriza a TMSA a llevar dicha propuesta al respectivo CONFIS Distrital

Conforme lo anterior, el CONFIS Distrital Nr.07 del 28 de mayo de 2018 autoriza a TMSA a comprometer las respectivas vigencias futuras para el pago de provisión de flota. Así, mediante radicado en TMSA Nr.2018ER19249 del 22 de junio de 2018, la secretaria del CONFIS estipulo "(...) me permito comunicar que el CONFIS en su sección No. 07 celebrada el día 28 de mayo de 2018 (...) determino autorizar a la Empresa Transmilenio S.A para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales 2019-2028 (...)"

2. Cálculo de la Retribución y Conformación del Acta de Cálculo de la Retribución.

El cálculo de la retribución deberá estar basado en las variables operacionales, referentes a flota y los respectivos valores de la retribución (tarifas de remuneración). Conforme lo anterior, mensualmente se deberá elaborar el acta de cálculo de la retribución, la cual estará basada en las variables operacionales, las tarifas y formulación contractual y deberá consignar los resultados definitivos a ser retribuidos al concesionario de provisión.

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

Es de precisar que los meses en los cuales la flota no haya estado vinculada el mes completo (por entrada o por salida), la retribución deberá calcularse guardando la respectiva proporcionalidad (ver contrato de concesión).

Dicha acta deberá ser suscrita por el Interventor contratado por TMSA o por TMSA en su defecto, así como por el Concesionario.

El acta deberá estar suscrita a más tardar el 5to día hábil de cada mes.

3. Pago de la retribución a los concesionarios de provisión.

Conforme la suscripción del Acta de Cálculo de la Retribución, esta deberá ser remitida al PA del respectivo concesionario de provisión, a más tardar al día hábil siguiente a la suscripción de dicha acta. Lo anterior, deberá estar acompañado de la respectiva instrucción de TMSA al PA de concesionario, para realizar la debida transferencia de recursos de la Cuenta TMSA a la Cuenta Concesionario, conforme el acta de Cálculo de la Retribución.

Por su parte, de existir la etapa de transición, esta será posterior los 120 meses de la etapa de operación y mantenimiento; razón por la cual su retribución estará sujeta únicamente al pago de una tarifa administrativa (RPF=TAS), según lo estipulado en el contrato de concesión.

El detalle de la retribución/remuneración/pago deberá consultarse en los respectivos contratos y otrosíes, a saber:

CONCESIONARIOS TRONCALES Fase I y II Nueva Generación PROVISION	CLÁUSULA CONTRATO	CONTRATOS Y OTROSIES
BMP (Patio Tunal/Sur)	Capítulo VII	CTO. Nr.690/2018; Otrosí 1/2019
Masivo Capital (Patio Américas)	Capítulo VII	CTO. Nr.752/2018
SI2018 Norte (Patio Norte)	Capítulo VII	CTO. Nr.694/2018; Otrosí 1/2019
SI2018 Suba (Patio Suba)	Capítulo VII	CTO. Nr.692/2018
SI2018 Calle80 (Patio Calle 80)	Capítulo VII	CTO. Nr.696/2018; Otrosí 1/2019
Transinova (Patio Usme)	Capítulo VII	CTO. Nr.687/2018

- **Participación Económica Concesionarios Troncales Fase III:** la participación económica de los concesionarios troncales de la Fase III, está compuesta por el pago del vehículo, por kilometraje efectivamente recorrido y finalmente por la participación económica obtenida; siendo que esto se debe multiplicar por el valor de la función de evaluación integral de la calidad del servicio para la operación troncal F(QETIC)troncal. Para la remuneración por vehículo y por

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

kilómetro se debe realizar el cálculo según la tipología. Así, la remuneración, manejo de descuentos, multas y demás detalles de los pagos deberá consultarse en los respectivos contratos y otrosíes.

En los siguientes cuadros observamos las cláusulas que aplican para la liquidación del pago de los agentes del Sistema:

CONCESIONARIOS TRONCALES Fase III	CLÁUSULA CONTRATO	CONTRATOS / OTROSÍES
Consortio Express- Usaquéen Y San Cristóbal	64 y 1	Contrato No. 8 del 2010 y Otro si 16 del 29 de mayo de 2019 Contrato No. 9 del 2010 y Otro sí 17 del 29 de mayo de 2019
Gmóvil	64 y 1	Contrato No. 4 de 2010 y Otrosí No. 5 y Otrosí No. 21 del 29 de mayo de 2019

Nota: Actualizado junio de 2019

- Participación Económica Concesionario Zonales:** está compuesta por el pago por vehículo, por kilometraje efectivamente recorrido según la tipología y por los pasajeros transportados en sus zonas asignadas y finalmente la Participación Económica; siendo que lo anterior se debe multiplicar por el valor de la función de evaluación integral de la calidad del servicio para la operación troncal F(QETIC)zonal o, dado el caso, por el respectivo Factor de Calidad F(Q); según definiciones contractuales. Así mismo, deben tenerse en cuenta las particularidades en cuanto al cálculo de la remuneración de cada contrato, incluidas las introducidas por otrosíes referentes a “inyección de liquidez” y las introducidas por los otrosíes producto de la renegociación firmada durante el año 2019. Así, la remuneración, manejo de descuentos, multas y demás detalles de los pagos deberá consultarse en los respectivos contratos y otrosíes

CONCESIONARIOS ZONALES	CLÁUSULA CONTRATO	CONTRATOS Y OTROSÍES
Consortio Express - Usaquéen Y San Cristóbal	64 y 1	Contrato No. 8 del 2010 y Otro si 16 del 29 de mayo de 2019 Contrato No. 9 del 2010 y Otro sí 17 del 29 de mayo de 2019
Gmóvil - Engativá	64 y 1	Contrato No. 4 de 2010 y Otrosí No. 5 y Otrosí No. 21 del 29 de mayo de 2019
Masivo Capital - Kennedy - Suba Oriente	64 y 1	No 006 y 007 de 2010 y Otro sí 05 y Otrosíes No. 13 y 11 del 29 de mayo de 2019
Etib - Bosa	64 y 1	No 003 de 2010 y Otrosí 05, Otrosí Inyección de Liquidez y Otrosí No. 13 de 29 de mayo de 2019
Tranzit -Usme	64 y 1	No 011 de 2010 y Otrosí 05, otro si 12 del 4 de abril de 2019.
ESTE ES MI BUS Tintal Y Calle 80	64 y 1	Contrato 001, Otrosí 05, otro si 16 del 29 de mayo de 2019 Contrato 002, Otrosí 05, otro si 13 del 29 de mayo de 2019 los Otrosíes referentes a Inyección de Liquidez (tres).
Suma - Ciudad Bolívar	64 y 1	No 010 de 2010 y Otro sí 04 y Otrosí 15 del 29 de mayo de 2019

Nota: Actualizado junio de 2019

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

- **Participación Económica del Operador del Cable (Ciudad Bolívar):**

La remuneración está compuesta por el pago de las actividades pre-operativas, las de operación, mantenimiento y devolución de los bienes de TransMiCable de Ciudad Bolívar, a saber:

Remuneración Operador del Cable = Pago Operación + Pago Mantenimiento + Pago Preoperativos

Dichos pagos se calculan conforme a las tarifas de remuneración estipuladas contractualmente y las variables de la operación ejecutivamente ejecutadas (ver contrato).

La remuneración se adelanta de manera mensual; siendo plasmados los cálculos y resultados en un Acta de Remuneración, elaborada y firmada por el respectivo Interventor.

La remuneración, manejo de descuentos, multas y demás detalles de los pagos deberá consultarse en los respectivos contratos y otrosíes.

CONCESIONARIO OPERACIÓN DEL CABLE	CONTRATOS Y OTROSÍES
Cable Móvil (Licitación Pública 004 de 2018; Ciudad Bolívar)	Contrato No. 291 DE 2018

- **Participación Económica Concesionarios de Alimentación – Sistema TransMilenio:** se calcula con base en los pasajeros transportados en alimentación y los costos ofertados y ajustados del concesionario conforme a los otrosíes de extensión de su concesión. La remuneración, manejo de descuentos, multas y demás detalles de los pagos deberá consultarse en los respectivos contratos y otrosíes.

CONCESIONARIO ALIMENTACIÓN	CONTRATOS Y OTROSÍES
Unión Temporal Alcapital Fase II	Contrato No. 446 DE 2003 y Otrosí del 4 de abril de 2019

Nota: Actualizado junio de 2019

- **Participación Económica Concesionario de Recaudo:** está compuesta por 4 componentes los cuales son: Remuneración fija semanal, Remuneración variable, Remuneración por vehículos con equipos a bordo y Remuneración de equipos adicionales, finalmente la participación económica, obtenida se debe multiplicar por un factor de calidad f(Q) que tomará un valor mínimo de 0,97 y máximo de 1,00

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

CONCESIONARIOS SIRCI	CLÁUSULA	CONTRATOS Y OTROSÍES
Recaudo Bogotá	58 y 59	No. 001 de 2011 y Acta de Entendimiento del 21.03.2017

Nota: Actualizado 21 noviembre de 2017

El porcentaje de implementación de las Fases I y II de la remuneración Fija Semanal, se calcula de acuerdo con el Acta de Entendimiento del 21 de marzo de 2017, suscrita entre el concesionario de Recaudo Bogotá S.A.S y Transmilenio S.A, la cual establece que se realizará un cálculo en donde se determine el porcentaje de acuerdo con las inversiones realizadas por el concesionario y certificadas por la Interventoría del SIRCI en sus informes mensuales; siendo este el respectivo mecanismo de control. Dicha Acta de Entendimiento y por ende su aplicación a la remuneración del concesionario, tuvo el respectivo aval de la Subgerencia Jurídica de Transmilenio S.A; siendo que, en caso de cambiarse dicho concepto jurídico, la Subgerencia Económica adelantará los ajustes a la remuneración del concesionario a que haya lugar.

- Participación Económica de La Fiduciaria:** la remuneración mensual por su gestión de administración, inversión, fuente de pago y pagos (giros) el porcentaje ofrecido como comisión sobre los rendimientos financieros, para el caso de la Fiduciaria Popular, es el equivalente a 14.667% incluido IVA, obtenidos por los recursos en el(los) banco (s), correspondientes a los recaudos diarios del concesionario SIRCI en las cuentas Recaudadoras y de las Inversiones financieras que realice por fuera de las cuentas bancarias, para el efecto se podrán invertir por fuera de las cuentas bancarias el promedio flotante mensual de los recursos que se acuerde con los bancos en los que se tienen las cuentas del Patrimonio Autónomo. La remuneración, manejo de descuentos, multas y demás detalles de los pagos deberá consultarse en los respectivos contratos y otrosíes.
- Participación Económica Ente Gestor:** La empresa gestora se remunera de la siguiente forma:
 - ✓ Participación del 4% sobre los ingresos del fondo principal del Sistema (SITP).
 - ✓ Participación del 2.5% de los ingresos brutos de dos concesionarios troncales de la Fase I (contratos antiguos) que vincularon flota adicional. (Metrobus y Express del Futuro)

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

- ✓ Participación del 3.53% de los ingresos brutos de los concesionarios troncales de la Fase II (contratos antiguos).
- ✓ Multas operativas al concesionario de recaudo.
- ✓ Un 10% de las multas operativas impuestas a los concesionarios de las zonas de alimentación y a los concesionarios troncales de la Fase II.
- ✓ Multas administrativas a los concesionarios del Sistema.
- ✓ Vigencias Futuras (VF) comprometidas a la retribución de los contratos de concesión de provisión de flota de la nueva generación, cuyos montos se encuentran especificados en cada uno de los respectivos contratos para cada una de las vigencias 2019-2028.

6.3 Consolidación de la información

La información para realizar la liquidación previa de los Agentes del Sistema debe ser remitida al área de Remuneración de Agentes, a más tardar todos los días martes antes de las 2 p.m. Si el lunes es festivo la información se recibirá hasta el miércoles a las 7 a.m. Adicionalmente para el reporte de la información de los concesionarios de Provisión se debe entregar los dos primeros días hábiles del mes siguiente a liquidar.

Para el cálculo del valor a pagar a los agentes del Sistema, se debe revisar para cada agente, lo estipulado en el respectivo contrato y los siguientes factores:

- Tarifas pactadas para la remuneración de los concesionarios por vehículos, kilometraje y de pasajeros según lo vigente. Fuente: Subgerencia Económica; Responsables: Profesionales Especializados Estudios Sectoriales y de Concesiones Grado 06 o 05; Medio: correo electrónico y/o documental.
- Número de validaciones troncales y zonales; las validaciones zonales por concesionario y ruta; entradas y salidas de alimentación; valor del crédito usuario; cantidad y valor de recargas por cada tipo de tarifa al usuario en el Sistema. Fuente: Subgerencia Económica; Responsable: Profesional Especializado área de Control al Recaudo Grado 05; Medio: Correo Electrónico.

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

- Kilómetros programados efectivamente recorridos por concesionario troncal y de alimentación, desagregando las diferentes tipologías existentes. Al kilometraje de Troncal de las Fases I y II (únicamente para los contratos antiguos), se les debe aplicar un factor de ajuste teniendo en cuenta el memorando interno No. 2017IE8133 de la Dirección Técnica de BRT: Fuente: Dirección Técnica de BRT; Responsable: Profesionales Especializados de Dirección Técnica de BRT Grado 06; Medio: Correo Electrónico y/o documental.
- Kilómetros en vacío programados para operación troncal, desagregando las diferentes tipologías existentes: Fuente: Dirección Técnica de BRT; Responsable: Profesionales Especializados de Dirección Técnica de BRT Grado 06; Medio: Correo Electrónico y/o documental.
- Factor de Ajuste de TKMT calculado por la reducción de kilómetros en vacío en el programa de operación: Fuente: Dirección Técnica de BRT; Responsable: Profesionales Especializados de Dirección Técnica de BRT Grado 06; Medio: Correo Electrónico y/o documental.
- Kilómetros programados efectivamente recorridos concesionarios zonales, se deben reportar de acuerdo a las diferentes tipologías existentes: Fuente: Dirección Técnica de Buses; Responsable: Profesionales Especializados de la Dirección Técnica de Buses Grado 06; Medio: Correo Electrónico y/o documental.
- Flota regular y vehículos de reserva por concesionario zonal determinados a través del procedimiento de determinación de los vehículos zonales vinculados como flota de operación de la Dirección Técnica de Buses. Fuente: Dirección Técnica de Buses; Responsables: Profesionales Especializados de la Dirección Técnica de Buses Grado 06; Medio: Correo Electrónico y/o documental.
- Flota regular y vehículos de reserva por concesionario Troncal determinados por la Dirección de BRT de determinación de los vehículos en alimentación vinculados como flota de

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

operación. Fuente: Dirección Técnica de BRT; Responsables: Profesionales Especializados de la Dirección Técnica de BRT Grado 06; Medio: Correo Electrónico y/o documental.

- Flota regular y vehículos de reserva y según definición de los contratos de concesión, flota base, flota de reserva, flota operativa, otra, por concesionario troncal determinados por la Dirección de BRT: Fuente: Dirección Técnica de BRT; Responsables: Profesionales Especializados de la Dirección Técnica de BRT Grado 06; Medio: Correo Electrónico y/o documental.
- Desincentivos (Multas y bonificaciones a los diferentes agentes). Fuente: Dirección Técnica de BRT y Dirección Técnica de Buses; Responsables: Profesionales Especializados de Grado 06; Medio: Correo Electrónico y/o documental.
- Aforos de la remuneración de rutas estratégicas Fuente: Subgerencia Técnica y de Servicios; Responsables: Profesionales Especializados de la Subgerencia Técnica y de Servicios Grado 6; Medio: Correo Electrónico y/o documental.
- Factor de Calidad f(Q) Operación troncal y no troncal: aplica para la operación objeto de evaluación: Troncal o No Troncal (zonal), vigente durante un mes calendario. Toma un valor mínimo de 0,970 y máximo de 1. Se expresará empleando tres cifras decimales. Se calculará mensualmente. Fuente: Dirección Técnica de BRT y Dirección Técnica de Buses; Responsables: Profesionales Especializados de Grado 06; Medio: Correo Electrónico y/o documental.
- Factor de Cumplimiento F.C: aplica para la operación objeto de evaluación: No Troncal, vigente durante una semana de lunes a sábado (día hábil o sábado). Se calculará semanalmente. Fuente: Dirección Técnica de BRT; Responsables: Profesionales Especializados de Grado 06; Medio: Correo Electrónico y/o documental.
- Nivel ETIC trimestral troncal y no troncal: aplica para la operación objeto de evaluación: Troncal o No Troncal (zonal), vigente durante el trimestre; según lo estipulado en cada uno de los contratos de concesión: Fuente: Dirección Técnica de BRT y Dirección Técnica de

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

Buses; Responsables: Profesionales Especializados de Grado 06; Medio: Correo Electrónico y/o documental.

- Porcentaje de Deducción calculado a partir del Indicador de No Disponibilidad de Flota Operativa del Operador vigente durante el cálculo de la Retribución del periodo (%IDFOt): aplica para la operación objeto de evaluación, según lo estipulado en cada uno de los contratos de concesión: Fuente: Dirección Técnica de BRT; Responsables: Profesionales Especializados de Grado 06; Medio: Correo Electrónico y/o documental.
- Porcentaje de Deducción calculado a partir del Indicador de No Disponibilidad de Flota del Proveedor vigente durante el cálculo de la Retribución del periodo (%IDFPt): aplica para la operación objeto de evaluación, según lo estipulado en cada uno de los contratos de concesión: Fuente: Dirección Técnica de BRT; Responsables: Profesionales Especializados de Grado 06; Medio: Correo Electrónico y/o documental.
- Factor de Calidad f(Q) SIRCI: aplica para la operación objeto de evaluación, vigente durante un mes calendario. Toma un valor mínimo de 0,970 y máximo de 1. Se expresará empleando tres cifras decimales. Se calculará mensualmente. Fuente: Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones; Responsables: Profesionales Especializados de Grado 06; Medio: Correo Electrónico y/o documental.
- Inversiones realizadas en estaciones de las Fases I y II: son las inversiones que ha realizado Recaudo Bogotá en las estaciones de Fase I y II y que son informadas por la Interventoría del SIRCI mediante el Informe Mensual presentado a TRANSMILENIO S.A., y avaladas por la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones. Fuente: Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones; Responsables: Profesionales Especializados de Grado 06; Medio: Correo Electrónico y/o documental
- Anuncio de las etapas, los periodos e hitos en general de los contratos de concesión y de operación: es el oportuno anuncio del comienzo y terminación de las diferentes etapas, periodos o hitos en general de los contratos de concesión y de operación, en especial de los que representan alteraciones en la remuneración/retribución/pagos, especificando fechas y

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

condiciones: Fuente: Subgerencia Jurídica; Responsables: Subgerente Jurídico. Medio: Documental.

- Acta Retribución Operador del Cable: Documento que contiene el valor final de la remuneración por actividad de Operación, remuneración por actividad de mantenimiento, remuneración por actividad preoperativa, factor de ajuste y deducciones. Esta acta debe estar firmada por todos los Supervisores del Contrato, Representante Legal Operador del Cable, Gerente Interventoría. Fuente: Dirección Técnica de Modos Alternativos; Responsables: Director Técnico de Modos Alternativos. Medio: Documental.

6.4 Resultados suministrados por el Sistema

Los siguientes resultados son obtenidos por una hoja de Excel y un aplicativo en ORACLE previamente diseñados. Los resultados arrojados por el Sistema son:

Total recaudado.
Ingresos al Fondo Principal por Validaciones.
Ingresos/Egresos Fondo de Estabilización Tarifaria
Participación económica a los diferentes agentes del Sistema, referente al 4%, así como los descuentos del 2.5% y 3.53% por vinculación de flota, descuentos por factor de calidad / ETIC, desincentivos y multas, pagos de bonificaciones, ajustes y las Vigencias Futuras comprometidas para la retribución de los contratos de provisión de flota troncal de la nueva generación.
Recursos utilizados del FCU
Recursos utilizados del FFE
Ajustes realizados
Valor de la retribución Concesionarios de Provisión Fase I y II Nueva Generación

7. MECANISMO DE CONTROL

El mecanismo de control para la liquidación previa de la Remuneración Fija Semanal de Recaudo Bogotá, se determina con el informe mensual que presentará la interventoría de SIRCI; en el cual certificará las cantidades de las inversiones en Fase I y II que el Concesionario realiza cada mes.

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

Paso seguido esta información es informada por la Dirección de Tecnología de Información y de las Comunicaciones a la Subgerencia Económica para que esta realice el cálculo del porcentaje a aplicar. Dentro de las funciones de la Interventoría del SIRCI, está la de validar que los pagos realizados a RECAUDO BOGOTÁ sean acordes a lo estipulado en los contratos, de tal forma que después de realizar los pagos la Interventoría los valida.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

8.1 Cálculo de la Liquidación Previa de las Participaciones del Sistema

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	Inicio	
20	Recibir la información técnica de los responsables enunciados en el numeral "6.3. Consolidación de la Información" de este procedimiento, para la liquidación previa de los agentes del Sistema.	Profesionales universitarios (03) de Remuneración de los Agentes
30	Consolidar semanalmente en la hoja de EXCEL y ORACLE, la información técnica para realizar la liquidación previa de la remuneración a los agentes del Sistema.	Profesionales universitarios (03) de Remuneración de los Agentes
40	Verificar la consistencia de los resultados arrojados por el sistema de pagos.	Profesional especializado (06) Control al Recaudo Y Remuneración del Sistema
¿15? 	¿Son consistentes los resultados? Si: Ir a etapa 80 No: Ir a etapa 50	Profesional especializado (06) Control al Recaudo Y Remuneración del Sistema
50	Informar a la fuente de información sobre la inconsistencia presentada y tomar acciones correctivas.	Profesional especializado (06) Control al Recaudo Y Remuneración del Sistema y/o Profesionales universitarios (03) de Remuneración de los Agentes

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
60	Se valida la nueva información ingresada en las hojas de EXCEL y ORACLE.	Profesionales universitarios (03) de Remuneración de los Agentes
70	Verificar la consistencia de los resultados arrojados por el sistema de pagos de las modificaciones realizadas.	Profesional especializado (06) Control al Recaudo Y Remuneración del Sistema
80	Elaborar el documento de la liquidación previa de la participación económica a los agentes del Sistema, así como los soportes del cálculo para ser enviados a La Fiduciaria.	Profesionales universitarios (03) de Remuneración de los Agentes
¿25? 	¿Se encuentra correcto el documento final? Si: Ir a etapa 100 No: Ir a etapa 90	Profesional especializado (06) Control al Recaudo Y Remuneración del Sistema y/o Profesionales universitarios (03) de Remuneración de los Agentes
90	Realizar la corrección del documento de la liquidación previa de la participación económica a los agentes del Sistema. Ir a etapa ¿25?	Profesionales universitarios (03) de Remuneración de los Agentes
100	Enviar el documento final de la liquidación previa a La Fiducia mediante el FTP (sistema encriptado facilitado por la Fiduciaria para seguridad de la información) el día miércoles de cada semana y en caso que sea feriado se remitirá el siguiente día hábil; a los diferentes concesionarios del Sistema se les enviará la remisión después que La Fiduciaria realice el pago.	Profesional especializado (06) Control al Recaudo Y Remuneración del Sistema y/o Profesionales universitarios (03) de Remuneración de los Agentes
110	Suscribir documento final de la liquidación previa que se envía a la Fiduciaria, con copia a los concesionarios.	Subgerente Económico

	TÍTULO: CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DE LOS AGENTES DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SE-006	Versión : 3	Fecha: Julio de 2019	

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
120	Realizar el documento para enviar el Acta de Retribución para los concesionarios de Provisión, dirigida a las Fiduciarias Concesionarias, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.	Profesional especializado (06) Control al Recaudo Y Remuneración del Sistema y/o Profesionales universitarios (03) de Remuneración de los Agentes
130	Suscribir documento final del Acta de Retribución que se envía a las Fiduciarias, con copia a los concesionarios de Provisión.	Subgerente Económico
140	FIN	

COPIA NO CONTROLADA